

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 264-2017-GR CUSCO PER IMA/DE

Cusco, 26 de Diciembre del 2017

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: Los Informes N° 237-2017-UPER/ADM-IMA, N° 0219-2017-GR CUSCO-PER IMA-DA de fecha 21 de diciembre del 2017, emitido por la Directora de Administración, solicitando la Aprobación del Cronograma de Uso Físico de Vacaciones del personal permanente y contratado del PER IMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional N° 002-91-AR/RI, con personería jurídica de derecho público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional;

Que, conforme a lo previsto por la norma del Artículo 48° y 49°, del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 0140-2010-GR CUSCO PER IMA/DE, es derecho de la institución organizar, dirigir, coordinar, orientar y disponer las actividades del personal en el centro de Trabajo, estableciendo las políticas destinadas a la consecución de los objetivos institucionales; norma que a su vez inspira la obligación que tiene la Entidad de otorgar el derecho vacacional anual a todos sus trabajadores;

Que, mediante Informe No. 237-2017-UPER/ADM-IMA, de fecha 20 de diciembre del 2017, la Responsable de la Unidad de Personal, solicita la aprobación de la Programación de Vacaciones del personal permanente y contratado de la Entidad, para el ejercicio laboral 2018 el que cuenta con la conformidad de la Dirección de Administración expresada en el Informe N° 0219-2017-GR CUSCO-PER IMA-DA, de fecha 21 de Diciembre de 2017; y, mediante proveído la Dirección Ejecutiva dispone la emisión del documento respectivo;

Que, el Art. 25 de la Constitución Política del Estado, establece que los trabajadores tienen derecho a treinta días de descanso vacacional por cada año completo de servicio, derecho que es refrendado por el Artículo 10° del Decreto Legislativo No. 713 que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Estando a los documentos de Vistos, con las visaciones de las Oficinas de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo y la Oficina de Asesoría Legal.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional No 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, la Resolución Ejecutiva Regional y la Resolución Ejecutiva Regional N° 932-2016-GR CUSCO/PR, del 14 de diciembre del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Cuadro de Programación de Vacaciones, correspondiente al Período Presupuestal 2018, para el personal permanente y contratado del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente PER IMA de acuerdo al siguiente detalle:



MES DE ENERO:

1. Justo Hernán Baca Sevillanos
2. Roberth Lima Rivas
3. Yessica Sandra Rimachi Yanqui


MES DE FEBRERO:

- 
4. Andrés Justino Chira Carpio
 5. Bertha Elvira Arriaga Velasco
 6. Eliza Zenobia Samaniego Zúñiga
 7. Gaspar Alberto Morante Soto
 8. Gerardo Flores Colque
 9. Hebert Gómez Villasante
 10. Henry Abel Vergara Vargas
 11. Lucy Ayte Chacón.
 12. Luz Eliana Benavides Palomino
 13. Madeleine Molero Pimiento
 14. Miriam Elizabeth Huayhua Salas

MES DE MARZO:

- 
- 
15. Amelia del Mar Torres
 16. Emiliano Cusihumán Cusihumán
 17. Juan Sixto Suyo Flórez
 18. Mario Cusiquispe Quispe
 19. Elvis Percy Mamani Conto
 20. Wilfredo Chacón Grajeda

MES DE ABRIL:

- 
21. Aurelio Cutipa Villasante
 22. Eliana Beatriz Bravo Esquivel
 23. Lita Adid Mora Beingolea
 24. Teófilo Segundo Paucar Tairo

MES DE MAYO:

25. Evaristo Aucca Auquipuma

MES DE JUNIO:

26. Margoth Cahuata Pílares
27. Silvia Cueva Díaz.

MES DE JULIO:

28. Ruperto Ynquillay Illanes

MES DE AGOSTO:

29. Aniceta Huillcahuamán Yuca
30. Carolina Espinoza Lucero
31. Enma Rosario Montoya Reinoso
32. Hersón Ossiel Llanos Mamani
33. Luis Alberto Jiménez Espinoza
34. Norma Hinojosa Alegre
35. Ruth Castro Llerena

PROYECTO ESPECIAL
BUEYAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA




MES DE SETIEMBRE:

- 36. David Tomayconza Yépez
- 37. Emeterio Ima Huayllaro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, mediante la Unidad de Personal, debiendo efectuar la programación para el uso físico de vacaciones y el abono de la remuneración vacacional, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución se transcriba a los Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional PER IMA y a los interesados, para los fines correspondientes de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
P.E.R. - IMA

Ing. Gerhán Mendoza Morales
DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA